

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2023 DE AYUDAS A PROYECTOS DE I+D+I, EN EL MARCO DEL PLAN COMPLEMENTARIO DE CIENCIAS MARINAS Y DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, EN SU CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2023.**

**Expediente: PCM\_00123**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Mediante Orden de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de 17 de enero de 2023 (BOJA núm.14 , de 23 de enero), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos de I+D+I, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2023.


**Segundo.-** Por Resolución de la Secretaría General de Investigación e Innovación de 21 de diciembre de 2023 se aprueba la concesión de ayudas a proyectos de I+D+I, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en su convocatoria 2023.

**Tercero.-** Por la mencionada Resolución se concede al Instituto Español de Oceanografía, una subvención por importe de 247.812,00 euros para el proyecto denominado “BioEcon4Fish: Modelado bioeconómico para la explotación sostenible de recursos pesqueros” con número de expediente PCM\_00123, y cuya investigadora principal es D<sup>a</sup> Marina Delgado Fernández, con el desglose presupuestario que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

**Cuarto.-** Con fecha 3 de febrero de 2025, el Instituto Español de Oceanografía presenta escrito en el que solicita la modificación de la Resolución de concesión consistente en un trasvase de gastos de un total de 40.925,00 € de la subpartida de “Costes de subcontratación del proyecto”, a la partida de “Gastos de personal de nueva contratación con cargo al incentivo”.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla  
T: 955 06 39 10  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED]			
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	03/03/2025	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 1/8	

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación


La entidad argumenta en la solicitud que necesitan realizar el trasvase de gastos mencionado para poder hacer frente a la contratación de una titulada superior M3, en este caso el contrato de D<sup>a</sup> Itsaso Carmona Igartua, que viene a sustituir, como matemática en el proyecto, a la antigua Investigadora Principal D<sup>a</sup> Margarita Rincón Hidalgo, la cual ya no forma parte del proyecto.

En vista de lo anterior, proponen la siguiente distribución:

GRUPOS DE GASTO	IMPORTE CONCEDIDO	NUEVO PRESUPUESTO SOLICITADO
<b>1) Costes de Personal</b>	<b>134.820,00 €</b>	<b>175.745,00 €</b>
<b>2) Equipamiento</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>
<b>3) Otros gastos</b>	<b>80.669,00 €</b>	<b>39.744,00€</b>
Costes de Movilidad	29.000,00 €	29.000,00 €
Costes de conocimientos técnicos y patentes	0,00 €	0,00 €
Costes de contratación de servicios externos	0,00 €	0,00 €
Costes derivados de formación	0,00 €	0,00 €
Costes asociados a eventos	0,00 €	0,00 €
Costes de inscripción congresos	6.000,00 €	6.000,00 €
Costes de utilización de servicios centrales del organismo	0,00 €	0,00 €
Costes de subcontratación	45.669,00 €	4.744,00 €
Auditoría	0,00 €	0,00 €
Otros costes ligados a la actividad incentivada, no	0,00 €	0,00 €

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
 T: 955 06 39 10  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED]			
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA	03/03/2025	
VERIFICACIÓN	LORETO DEL VALLE CEBADA	PÁG. 2/8	

recurrentes

<b>4) Costes indirectos</b>	<b>32.323,00 €</b>	<b>32.323,00 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>247.812,00 €</b>	<b>247.812,00 €</b>

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.


**Segundo.-** El artículo 5.8 de las bases reguladoras, establece que dentro de cada grupo de gasto de los recogidos en el apartado 7 del mismo artículo, se podrán compensar todos los gastos subvencionables sin necesidad de comunicación previa. Añade que no podrán realizarse trasvases entre grupos de gasto, salvo por causas extraordinarias sobrevenidas que necesitarán autorización de la persona titular de la Secretaría General competente en materia de Investigación Científica y Técnica.

**Tercero.-** Por Resolución de la Secretaría General de Investigación e Innovación de 10 de diciembre de 2024, por la que se modifica la Resolución de la Secretaría General de Investigación e Innovación de 21 de diciembre de 2023 se aprueba la concesión de ayudas a proyectos de I+D+I, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en su convocatoria 2023, se modifican los dos primeros párrafos del Resuelve Quinto, apartado 4, sobre Ejecución y duración de los proyectos, quedando redactados del siguiente modo:

*“Según lo establecido en el punto 8 de la Disposición Adicional Primera de la Orden de 17 de enero de 2023 la modalidad de proyectos I+D+i tendrá un periodo de ejecución comprendido entre la fecha de publicación de la convocatoria en BOJA (23 de enero de 2023) y el 31 de diciembre de 2025,*

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla  
T: 955 06 39 10  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED]			
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	03/03/2025	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 3/8	

**Consejería de Universidad, Investigación e Innovación**

*para la financiación proveniente del MRR. El proyecto de dirección científica podrá imputar gastos de actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2020 y el 31 de diciembre de 2025, para la financiación proveniente del MRR. El periodo de ejecución para la financiación proveniente de la Junta de Andalucía tendrá como límite el 31 de marzo de 2026 “.*

**Tercero.-** El artículo 19.2 de las bases reguladoras, que regula la modificación de la resolución de concesión, establece en su apartado 2, las circunstancias sobrevenidas que pueden dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, entre las que se encuentra la siguiente; “e) *Cuando se produzcan cambios en el presupuesto siempre que se incluyan partidas de gasto no aprobadas inicialmente en la resolución de concesión o sean necesarios trasvases entre grupos de gastos.*”

**Cuarto.-** El artículo 19.1 de las bases reguladoras, cualquier solicitud de cambio en el contenido de la resolución a instancia de la entidad beneficiaria requerirá simultáneamente:


- a) Que el mismo sea solicitado antes de que finalice el plazo de ejecución de la actuación. La solicitud de modificación deberá presentarse forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven, y como máximo dos meses antes de la finalización del plazo de ejecución de los proyectos, y estar suficientemente justificada.
- b) Que las modificaciones obedezcan a causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud.
- c) Que el cambio no afecte a los objetivos perseguidos con la ayuda, incluidos los de finalidad regional, no afecte a sus aspectos fundamentales o que hayan sido determinantes para la concesión de la ayuda, no afecte a la determinación del beneficiario, ni dañe derechos de terceros.

El artículo 19.3 de las bases reguladoras dispone que a la solicitud de modificación se acompañará, al menos, de una memoria en la que se expondrán los motivos de los cambios y se justificará la imposibilidad de cumplir las condiciones impuestas en la resolución de concesión y el cumplimiento de los requisitos expuestos en apartados anteriores de este artículo, así mismo incluirá una declaración responsable de que los cambios no afecten al pleno cumplimiento del principio DNSH (principio do not significant harm).

A la vista de la normativa expuesta, tras la comprobación de la solicitud presentada, con su correspondiente exposición de motivos, y de la declaración responsable sobre no modificación del cumplimiento del principio de no perjuicio significativo (DNSH), se considera que se han justificado las causas sobrevenidas que dan lugar a la correspondiente modificación de la

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla  
T: 955 06 39 10  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED]			
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	03/03/2025	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 4/8	

**Consejería de Universidad, Investigación e Innovación**

resolución de concesión, y que se cumple con lo establecido en las bases reguladoras en cuanto a los requisitos y documentos que deben acompañar a la solicitud, citados en el mencionado artículo 19.3 de las bases reguladoras.

Por otra parte, se ha verificado que se cumplen con los límites establecidos en el artículo 5.7 a) de las bases reguladoras, relativo a las categorías de los contratos de personal que se podrán realizar y su coste máximo subvencionable.

Asimismo, se ha verificado que la modificación propuesta no exige cambios en la imputación presupuestaria del gasto o un reajuste en las anualidades, y no afecta al importe de la subvención como lo establece la Resolución de 23 de julio de 2024, de la Intervención general de la Junta de Andalucía, por la que se establece la guía de fiscalización previa de los expedientes de modificaciones de contratos, subvenciones y encargos a medios propios personificados que no tengan repercusión presupuestaria.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho, esta Dirección General de Planificación de La Investigación, en uso de las facultades legal y reglamentariamente atribuidas,


**RESUELVE**

Modificar el Anexo II de la Resolución de la Secretaría General de Investigación e Innovación de fecha 21 de diciembre de 2023, denominado “Proyectos de I+D+I seleccionados en la línea LA.3 “Economía Azul: Innovación y oportunidades”, en lo relativo a la distribución del gasto del proyecto PCM\_00123. Concretamente, la partida de “Gastos de personal de nueva contratación con cargo al incentivo” pasa de 134.820,00 € a 175.745,00 €, y la subpartida “ Costes de subcontratación del proyecto” pasa de 45.669,00 € a 4.744,00 €, siendo, por tanto, disminuido el importe de la partida “Otros gastos” de 80.669,00 € a 39.744,00 €, manteniéndose el incentivo total en 247.812,00 euros.

Se incluye como anexo a la presente Resolución el detalle completo del presupuesto del expediente PCM\_00123, tras la modificación aprobada.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla  
T: 955 06 39 10  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED]			
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	03/03/2025	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 5/8	

**Consejería de Universidad, Investigación e Innovación**

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

**PROPONE**

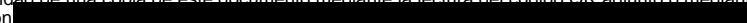
**LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**  
Loreto del Valle Cebada



**RESUELVE**

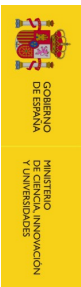
**EL SECRETARIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN**  
Antonio Miguel Posadas Chinchilla

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla  
T: 955 06 39 10  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección 

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	03/03/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 6/8	



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

ANEXO

1. DETALLE PRESUPUESTO EXPEDIENTE PCM\_00123 EN EL ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2023

N.º PROYECTO	ENTIDAD	IMP. P.V.L.	Denominación de la Actividad	EVALUACIÓN	PRESUPUESTO APROBADO	IMPORTE COMPROBADO	Comando gasto															
							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12				
PCM_00123	INSTITUTO ESPAÑOL DE OCCASIONEMIA	MARINA DELGADO FERNÁNDEZ	Búsqueda de Medida de Apoyo para la explotación sostenible de recursos pesqueros	87,5	247.812,00	247.812,00	134.800,00	0,00	23.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00	46.669,00	0,00	0,00	32.322,00	
			Operación personal de contratación de servicios																			
			Compras de adquisición de instrumentos																			
			Compras de materiales																			
			Compras de servicios																			
			Compras de servicios de publicación																			
			Compras de servicios de explotación																			
			Compras de servicios de explotación de actividades																			
			Compras de servicios de explotación de actividades de investigación																			
			Compras de servicios de explotación de actividades de investigación de proyectos																			
			Compras de servicios de explotación de actividades de investigación de proyectos de innovación																			
			Compras de servicios de explotación de actividades de investigación de proyectos de innovación de actividades																			
			Compras de servicios de explotación de actividades de investigación de proyectos de innovación de actividades de actividades																			
			Compras de servicios de explotación de actividades de investigación de proyectos de innovación de actividades de actividades de actividades																			
			Compras de servicios de explotación de actividades de investigación de proyectos de innovación de actividades de actividades de actividades de actividades																			
			Compras de servicios de explotación de actividades de investigación de proyectos de innovación de actividades de actividades de actividades de actividades de actividades																			

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED]		03/03/2025	[REDACTED]
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA		
VERIFICACIÓN	LORETO DEL VALLE CEBADA	PÁG. 7/8	

2. DETALLE PRESUPUESTO EXPEDIENTE PCM\_00123 TRAS LA MODIFICACIÓN EFECTUADA EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN

N.º RESUMEN	ENTIDAD	Nº PLAN	Denominación de la Actividad	EVALUACIÓN	PRESUPUESTO ACORDADO	ACTIVO CANCELADO	Ejecución presupuestaria														
							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
PCM_00123	INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA	MARINA DELGADO FERNÁNDEZ	Beca científica: Modelado bioeconómico para la explotación sostenible de recursos pesqueros	87,5	247.812,00	247.812,00	175.745,00	0,00	23.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00	4.744,00	0,00	0,00	32.323,00

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
 T: 955 06 39 10  
<https://unidadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED]		03/03/2025	PÁG. 8/8
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA		
VERIFICACIÓN	[REDACTED]		